Y dex

Cruelles y desaziendo al vos indrecaces como
estraynos de aces que contra gaos se ha de
dar o para vos doceces cederon poder
Como por el Ilmo de Dz

V se comete a es Fran.co Cuice ecc. vecaes e trado de los zomi
nos de los fieles e el se dexa ze en gran
de ongelos e si sea ayuda de venga de cuelos far
ng. a ffe

Pro el Señor Arzo ruglme en este estado

Comis. V Se dexa ge vn personaje señor arzo para q
en su ausencia y en el tiempo de la fran q a para
para sacar y de la los xemos de la fran q a para
se xeen sobrece jetrada q auiseis si quiere
si aveis de ser jeta aeguntigo en carta q.
Pro el señor Lic. de Torres en este estado
Comis. V q. el tiempo de carr. reg. y onda aes carta de es q. emb. paga
efetra e el corte
Poder a los señores ffra. V se dexa en quanto a la carta de poder b. reyes mono
ecc con el jurat. e regim. caualleros escuderos offiçia
les e omes buenos de la muy noble e muy leal ciudad de mur
cia e pueblos en procaba ca y nuestra mi segun el tiempo
e el lo merecen a juntar e hazemos saber a vos
esta vuestra carta q. damos mio poder cumplido bien e
cumplidamente en tal manera que puedan vos demos
xiemos dar y dar el dicho regidor e jurado y
el dicho a q. dicho poder e que lo que en
esto xeen e causa esta ciudad de seguir e tratar
sea fran.a q. a los bienes sea guardar en fiel e con
tante el dezmo como de e otros derechos de
vinos de los vienes e cartas e si se de venir e liber
tad concedos Buena transgacion e obrantemente los dichos
e dezmeros de la Aduana que tendid e sacados de los
vos e causas generales a ser graces que vos dimos de dezmos
y otras cosas e vos indrecaces q.
se ha ni se gasto e de ser e presentar
tras y otra manera de prueva e traga e contra
de ser la de contrario e a ser graces que vos dimos
en vida o de sus sucesores q. les fuere pedido con